

SUPERINTENDENCIA
DE CASINOS DE JUEGO
- 5 NOV. 2008

SANTIAGO, - 5 NOV. 2008

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

EXENTA Nº 392

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T.	
SUB DEP MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, 5, 11, 13, 31 y 61 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial Nº 006, del 3 de mayo de 1994, en el Decreto Supremo Nº 12, de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado por el Decreto Supremo Nº 150 de 2006 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en los artículos 41 inciso final y 42 Nºs 1 y 3 de la Ley Nº 19.995, en el Decreto Supremo Nº 72, de 2005, del Ministerio de Hacienda y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO

1. La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno.
2. La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular en la Superintendencia de Casinos de Juego, de acuerdo con sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar.
3. La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno del Servicio, y entregue apoyo técnico en la toma de decisiones del Jefe de Servicio.
4. La importancia, para las autoridades y jefaturas de la Superintendencia, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría interna, gestión y control interno.
5. Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. la Presidenta de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el mejoramiento de la gestión del sistema de auditoría interna y el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público.



RESUELVO

1. Créase en la Superintendencia de Casinos de Juego, la Unidad de Auditoría Interna que prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno al Superintendente, encontrándose bajo su dependencia directa.
2. La Misión de la Unidad de Auditoría Interna será otorgar apoyo al Superintendente, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que les han sido asignados a la Superintendencia de Casinos de Juego.
3. El Encargado de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio de sus funciones, dependerá directa y exclusivamente del Superintendente.
4. La Unidad de Auditoría Interna no ejecutará funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia.
5. El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno a través del Auditor Ministerial de Hacienda, el cual entregará las directrices que emanen de este Consejo.
6. Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:
 - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la Superintendencia y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
 - b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Superintendencia.
 - c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
 - d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
 - e) Elaborar y proponer al Superintendente, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Institución.
 - f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna y el cumplimiento de aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y/o por otros organismos del Estado.
 - g) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.
 - h) Participar, cuando corresponda en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Encargado de la Unidad.

- i) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- j) Prestar al Superintendente asesoría acerca de cualquier otra materia propia de la Unidad de Auditoría.

7. Designase al Sr. Danilo Brito Viñales, profesional contratado en la Superintendencia de Casinos de Juego, como encargado de la Unidad de Auditoría Interna.

Anótese, comuníquese y archívese.



Francisco Javier Leiva Vega
FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO